

Expte. 88.576/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8061-B-2061/65.- C.Deliberante.-

La Plata, diciembre 1º de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 27 (4ta. de prórroga), celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3430

Artículo 1º.- A partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza las firmas y/o razón social que se presenten a los llamados a licitación formulados por la Comuna deberán hacerlo ajustándose a las siguientes condiciones:

- a) en un sobre lacrado toda la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;
- b) en un sobre lacrado la o las ofertas;
- c) en un sobre lacrado los sobres a que se refieren los incisos a) y b).-

Artículo 2º.- Si en el momento de la apertura del sobre que se identificará con el número 1, se comprueba que no se han llenado por parte del oferente las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta que se identificará con el número 2 no será tenida en cuenta y en consecuencia no tendrá derecho a participar de la licitación.-

Artículo 3º.- Si a juicio de la Comisión de Preajudicación surgiera alguna duda respecto al contenido del sobre número 1, elevará antes de la apertura del sobre número 2 la consulta a la Dirección de Asuntos Legales de la Comuna. La Comisión de Preajudicación se ajustará estrictamente al dictamen de la referida Dirección.

Artículo 4º.- La presente Ordenanza será reglamentada dentro de los 60 días de sancionada por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

LA PLATA, diciembre 13 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.